

28 de octubre de 2011

REGLAMENTO CARTERA COLECTIVA ULTRAVALORES

Nos permitimos informar la modificación realizada a la **cláusula 4.6 "Redención de derechos"** del reglamento de la Cartera Colectiva Abierta ULTRAVALORES aprobado por Junta Directiva el 21 de septiembre y no objetado por la Superintendencia Financiera de Colombia el 25 de octubre de 2011, la cual empezará a regir a partir de la fecha:

- Se incrementa el porcentaje del monto del anticipo, entendido como el valor máximo a retirar sin que implique cancelación del encargo, del 95% al 99%.
- Se aumenta el plazo para dar trámite de pago efectivo a una solicitud de retiro presentada por un inversionista, pasando de un día hábil a tres días corrientes después de la solicitud.

A continuación se transcribe el extracto del reglamento con los cambios anunciados:

Cláusula 4.6. Redención de derechos

"Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer (3º) día corriente siguiente a la presentación de la solicitud...

No obstante, el inversionista podrá solicitar que dicho pago se efectúe de manera anticipada y preliminar, esto es el mismo día de su causación y con base en el valor de la unidad del día anterior. En este último caso, el monto del anticipo no podrá sobrepasar el 99% del valor total de sus derechos en la cartera colectiva..."

El reglamento podrá ser consultado en la página web en el siguiente enlace:

<http://www.ultrabursatiles.com/Ultrabursatiles/paginas/documento.aspx?idr=1630>